



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 14/2011.**

**ACTOR: MUNICIPIOS DE TIJUANA, ENSENADA Y  
TECATE TODOS DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con 1) la sentencia de nueve de noviembre de este año, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal; y 2) el escrito de Tania Yamir Velázquez Díaz, delegada de la parte actora, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 64694. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Vista la sentencia de nueve de noviembre pasado, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese mediante oficio a las partes.**

Por otra parte, glósese a los autos para que surta efectos legales, el escrito de la delegada de la parte actora, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se autoriza a su costa la expedición de la copia simple que solicita**, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

